P/ SENACSA

Servicio Nacional de
CALIDAD Y
SALUD ANIMAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

San Lorenzo, 12 de agosto del 2022.-

NOTA DOC N° 151/2022

Señores
ANDROMEDA SECURITY S.A.

Presente

Me dirijo a Usted, en referencia reajuste del precio del contrato adjudicado en la **LPN N° 13/2021 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD PLURIANUAL - ID N° 401.656"** *a fin de notificarle la Resolución de autorización del mismo.*

Adjunto copia de: Resolución N° 1159/2022

A su vez le remito la Adenda N° 01 para su formalización correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarles con las expresiones de mi consideración más distinguida.-

Lic. Dámaris Ocampo B.
Dirección Operativa de Contrataciones

José Rou-
12-08-2022
12:27

DAC/LM

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1159 .-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL REAJUSTE DE PRECIO Y LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA AL CONTRATO CON LA FIRMA "ANDROMEDA SECURITY S.A.", EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2021 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" - ID N° 401.656.

San Lorenzo, 09 de agosto de 2022

VISTO: La nota presentada por la firma ANDROMEDA SECURITY S.A. de fecha 30 de junio de 2022, por la cual solicita el reajuste de precio del contrato suscrito en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 13/2021 "Servicio de Guardias de Seguridad - Plurianual" - ID N° 401.656, en atención al Decreto Nº 7270/2022, Expediente SAES N° 41.332; y

CONSIDERANDO:

Que, el Dictamen A.L. Nº 2108 de fecha 3 de agosto de 2022, emitido por la Asesoría Legal del SENACSA, recomienda que: "*...corresponde la aplicación del reajuste de precio del contrato solicitada por la empresa **"ANDROMEDA SECURITY S.A."** con RUC N° 80024679-9, en el marco de la ejecución de la Licitación Pública Nacional N° 13/2021 **"SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL",** en virtud al reajuste de sueldos y jornales para el sector privado, establecido por el Decreto Nº 7270/2022 [...] y de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato...".*

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 7270, del 21 de junio de 2022, "POR EL CUAL SE DISPONE EL REAJUSTE DE LOS SUELDOS Y JORNALES MÍNIMOS DE TRABAJADORES DEL SECTOR PRIVADO".

El Artículo 56 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone: "*Derecho de los Proveedores y Contratistas. ...b) al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la Ley, el reglamento y el Pliego de Bases".*

El Artículo 61 de la mencionada Ley que establece: *"DEL REAJUSTE DE PRECIOS. Los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujetos a reajuste de precios, en la medida en que esté previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional ...",* en concordancia con el Artículo 93 del Decreto N° 2992/19, que establece: *"El reajuste de precios se realizará conforme con los criterios determinados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y de acuerdo a las fórmulas y condiciones que se establezcan en los pliegos y contratos".*

Dr. José Carlos Martin C.
Presidente del SENACSA

TYMBA RESÃIHA IPORÃMBYRÃ
Tetã Rembiapo
Servicio Nacional de
CALIDAD Y SALUD ANIMAL

RESOLUCIÓN Nº 1159 .-

El Memorándum D.O.C N° 1046/2022, por el cual la Dirección Operativa de Contrataciones solicita autorización para el reajuste de precios y la suscripción de la adenda al Contrato con la firma "ANDROMEDA SECURITY S.A.", en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2021 "Servicio de Guardias de Seguridad - Plurianual" - ID N° 401.656.

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.

La Ley Nº 2426 del 28 de julio de 2004, "Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA)".

El Decreto del Poder Ejecutivo N° 155, del 30 de agosto de 2018, "POR EL CUAL SE NOMBRA AL SEÑOR JOSÉ CARLOS MARTIN CAMPERCHIOLI, COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA)

RESUELVE:

1° Autorizar el reajuste del precio al Contrato suscrito con la firma adjudicada "ANDROMEDA SECURITY S.A.", con RUC Nº 80024679-9, en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 13/2021 "SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD - PLURIANUAL" - ID N° 401.656.

2° Determinar que el período aplicado al reajuste será conforme lo dispuesto en el Decreto Nº 7270, de fecha 21 de junio de 2022, con vigencia a partir del 1 de julio de 2022.

3º Establecer que el precio reajustado conforme a la aplicación de fórmula dispuesta en el Pliego de Bases y Condiciones asciende a Gs. 62.955.851 (guaraníes sesenta y dos millones novecientos cincuenta y cinco mil ochocientos cincuenta y uno), a ser aplicado al servicio pendiente de ejecución por 9 (nueve) meses y 14 días.

4° Autorizar la suscripción de la Adenda al Contrato supra mencionado.

5º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.

DR. JOSÉ CARLOS MARTIN C.
Presidente